

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin white vertical line is on the left side of this block. A black horizontal bar is located above the red block on the left side.

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Tekantó, Yucatán
(FISM-DF).**

Cuenta Pública 2020

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán (FISM-DF).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Tekantó, significa en lengua maya: Te, lugar de y Kantó, un árbol común en la región. Se conoce a la cabecera municipal con el nombre de Lugar del pedernal amarillo.

Localización

Se localiza en la región centro-norte. Queda comprendido entre los meridianos 89° 04' y 89° 09' de longitud oeste y los paralelos 20° 58' y 21° 03' de latitud norte. Limita al norte con Suma-Teya, al sur con Izamal, al este con Tepakan y al oeste con Bokoba.

Extensión

El municipio de Tekantó ocupa una superficie de 79.81 Km².

Población

El municipio de Tekantó cuenta con 3,747 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

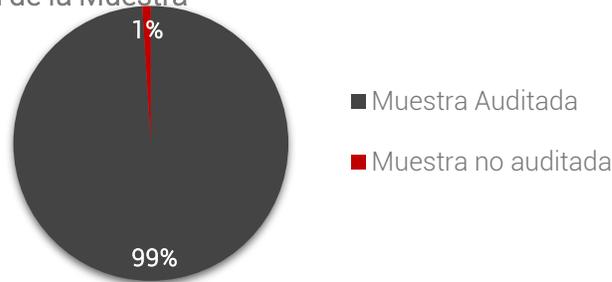
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	21,243.2 miles de pesos
Población objetivo	4,265.6 miles de pesos
Muestra auditada	4,262.8 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) transferidos al municipio.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.

- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Adán Israel Villalobos Caballero
Alan Eduardo Castro Martínez
Juan Carlos Ek Baas
Erick de Jesús González Trinidad
Moisés López Moreno

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Inversión Pública

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos para obras y servicios conexos, se determinó documentación faltante no exhibida por la entidad que acredite la adecuada integración de información de los siguientes contratos:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	MTY-078-FISMDTDF-MEV-02-IR/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 28. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 54. Póliza contable correspondiente a la estimación 1 y estimación 2 (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).
1.2	MTY-078-FISMTDF-R33-MEV-03-IR/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso) (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 25. Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF). 26. Actas de presentación de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 28. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 61. Fianza de vicios oculto (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).
1.3	MTY-078-FISM-URB-06-IR/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 28. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable correspondiente a las estimaciones (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG).
1.4	MTY-078-FISM-DTDF-R33-URB-05-IR/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 54. Póliza contable correspondiente a la estimación 1 (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago de la estimación 1) (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o transferencia (Por la estimación 1) (en formato PDF). 67. Estado de cuenta correspondiente al pago de la estimación 1.
1.5	MTY-078-FISM-DTDF-URB-04-IR/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 54. Póliza contable correspondiente a la estimación 1 (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago de la estimación 1) (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o transferencia (Por la estimación 1) (en formato PDF). 67. Estado de cuenta correspondiente al pago de la estimación 1.

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.6	MTY-078-FISMDTDF-R33-URB-AD-07/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).
1.7	MTY-078-FISMDF-URB-IR-01/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 28. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario. 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable correspondiente a la estimación 1 y estimación 2 (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (correspondiente a la estimación 2) (en formato PDF).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.2.2 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 17 fracciones III y V, 26, 37 fracción XIX, 41, 42 fracciones III y IV, 43 párrafo penúltimo, 45 párrafos segundo y penúltimo, 47 fracción I, 48, 52 fracción I, 54, 55, 60 fracciones IV y XII, 69, 89, 90, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 71, 73 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Destino de los Recursos

Observación número 2.

De la revisión del listado de obra proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectó el reporte de la aplicación del 3% de gastos indirectos por 127.9 miles de pesos (IVA incluido) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal del ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente justificado por lo siguiente, no proporciona documentos soporte del registro contable de sus operaciones como son póliza contable, pólizas cheque o comprobante de transferencias bancarias, estado de cuenta y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por otra parte no exhibe la documentación especificada en el Anexo II. Requisitos para la subcontratación de servicios con terceros del Lineamiento del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Bienestar, expediente técnico con los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación (contratación), ejecución (control) y entrega recepción, como son términos de referencia, fianzas, bitácora, finiquito así como las estimaciones del servicio, informes quincenales y/o mensuales del servicio, el informe final y demás documentación que permita constatar la ejecución, justificación y/o aclaración del destino final del recurso.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.2 párrafo quinto, 2.4 y anexo II del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 25, 37, 43 párrafo tercero, 49, 50, 60, 61, 70, 71, 89, 93, 98 y 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII, 159, 162 y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.



La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MTY-078-FISMDTDF-R33-URB-AD-07//2020 con objeto "Construcción de señaléticas en la localidad y municipio de Tekantó, Yucatán" con importe contratado de 226.9 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 14 de diciembre al 23 de enero de 2021, contratado el día 12 de diciembre de 2020 con el contratista *** se observó lo siguiente:**

Observación número 3.

De la revisión del auxiliar contable y expediente técnico de la obra, se detectó que la entidad comprometió recursos para la obra en mención por 226.9 miles de pesos (IVA incluido) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal del ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente justificado por lo siguiente, no proporciona documentos soporte del registro contable de sus operaciones como son póliza contable y estado de cuenta, por otra parte del procedimiento de ejecución no proporciona reporte fotográfico y croquis de ubicación debidamente asociado a los conceptos generados, archivo de fotos georreferenciadas en formato JPG donde demuestren inicio, ejecución y termino por los conceptos de obra pagados, bitácora de obra completa con última nota de cierre de la misma, y del proceso de entrega-recepción no proporciona fianza de vicios ocultos, finiquito de obra, planos finales de la obra en formato PDF firmado y en DWG, y demás documentación relacionada en el punto 1.6 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del recurso.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 60 fracción IV y último párrafo, 90, 93, 94, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MTY-078-FISMDTDF-R33-MEV-03-IR/2020 con objeto "Construcción de sanitarios con biodigestor en la localidad y municipio de Tekantó Yucatán." con importe contratado de 841.8 miles de pesos no incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 02 de octubre al 30 de noviembre de 2020, firmado el día 01 de octubre de 2020 con el contratista "[REDACTED]", se observó lo siguiente:

Observación número 4.

De la revisión del auxiliar contable y expediente técnico de la obra, se detectó que la entidad comprometió recursos para la obra en mención por 841.8 miles de pesos (exento de IVA) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal del ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente por lo siguiente, no proporciona documentos soporte del registro contable de sus operaciones como son póliza contable, pólizas cheque o comprobante de transferencias bancarias y estado de cuenta, por otra parte del procedimiento de ejecución no proporciona archivo de fotos georreferenciadas en formato JPG de los sitios previo al inicio, del proceso de ejecución y termino de cada acción realizada (debidamente identificado con número y nombre de acuerdo al listado de beneficiarios), donde se evidencien los conceptos finiquitados, y del proceso de entrega-recepción no proporciona acta de entrega-recepción, copia de identificaciones por cada una de las 10 acciones de sanitarios con biodigestor, y demás documentación relacionada en punto 1.2., así también se detectó inconsistencias en documentos proporcionados como son que el reporte fotográfico no demuestran el

Observación número 5.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se detectó pago por 866.4 miles de pesos (exento de IVA) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal del ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente justificado por lo siguiente, del procedimiento de ejecución no proporciona mapa de ubicación, archivo de fotos georreferenciadas en formato JPG de los sitios previo al inicio, del proceso de ejecución y termino de cada uno de los 11 cuartos realizados (debidamente identificado con número y nombre de acuerdo al listado de beneficiarios) donde se evidencien los conceptos finiquitados y demás documentación relacionada en punto 1.1., así también de la documentación exhibida se detectó irregularidades como son que el reporte fotográfico no demuestran el inicio, ejecución y termino por acción de los conceptos de obra pagados debidamente asociados a los beneficiarios correspondientes; la lista de beneficiarios no presenta la georreferenciación de las acciones, las direcciones no coinciden con las registradas en la identificación oficial; las identificaciones oficiales de los beneficiarios: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] se encuentran ilegibles; el finiquito de obra se encuentra incompleto e ilegible, las actas de entrega recepción a los beneficiarios correspondientes no presentan la dirección que ubique la acción realizada, por lo que no hay claridad para constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 69, 70, 74, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MTY-078-FISMDF-URB-IR-01/2020 con objeto "Mejoramiento de guarniciones y banquetas en la localidad y municipio de Tekantó, Yucatán" con importe contratado de 537.7 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 16 de marzo al 11 de abril de 2020, contratado el día 14 de abril de 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 6.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se detectó pago por 537.7 miles de pesos (IVA incluido) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal del ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente justificado por lo siguiente, del procedimiento de ejecución no proporciona mapa de ubicación de la obra, reporte fotográfico debidamente asociado a los conceptos generados, archivo de fotos georreferenciadas en formato JPG donde demuestren inicio, ejecución y termino por los conceptos de obra pagados, y del proceso de entrega recepción no proporciona acta de entrega-recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, fianza de vicios ocultos, finiquito de obra, y demás documentación relacionada en el punto 1.7. y a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 12 de octubre de 2021 de la visita física de la obra, se detectó que no se pudieron delimitar los trabajos reportados en los números generadores debido a que no se proporcionó planos finales de la obra en formato PDF firmado y en DWG con cadenamientos por tramos que identifiquen el inicio y termino de los trabajos ejecutados, por lo que no hay claridad para constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracción XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 60 fracción IV y último párrafo, 70, 71, 89, 90, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII, 159, 162 y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MTY-078-FISM-DTDF-URB-04-IR/2020 con objeto "Construcción de calles en la localidad de Tixcochob del municipio de Tekantó, Yucatán." con importe contratado de 372.4 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 19 de octubre al 24 de octubre de 2020, contratado el día 17 de octubre de 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 7.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se detectó pago por 372.4 miles de pesos (IVA incluido), con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal del ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente justificado por lo siguiente, del procedimiento de ejecución no proporciona estimaciones completas al pago total de la obra, números generadores, pruebas de laboratorio por cada calle del proyecto, bitácora de obra completa con última nota de cierre de la misma, croquis de ubicación con calles y cruzamientos, reporte fotográfico por cada concepto de obra ejecutado, archivo de fotos georreferenciadas en formato JPG donde demuestren el inicio, ejecución y termino por los conceptos de obra pagados por cada una de las calles consideradas en las estimaciones, todos debidamente asociados a la ubicación correspondiente, y del proceso de entrega-recepción no proporciona planos finales de la obra en formato PDF firmado y en DWG, y demás documentación relacionada en el punto 1.5 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del recurso.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.2.2 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 37 fracción X, 60 último párrafo, 70, 71 y 90 de la Ley de Obra

Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MTY-078-FISM-DTDF-R33-URB-05-IR/2020 con objeto "Rehabilitación de calles en la localidad y municipio de Tekantó, Yucatán" con importe contratado de 424.1 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020; con periodo de ejecución del 26 de octubre al 04 de noviembre de 2020, contratado el día 24 de octubre de 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 8.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se detectó pago por 424.1 miles de pesos (IVA incluido), con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal del ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente justificado por lo siguiente, del procedimiento de ejecución no proporciona estimaciones completas del pago total de la obra, números generadores, pruebas de laboratorio por cada calle del proyecto, bitácora de obra completa con última nota de cierre de la misma, croquis de ubicación con calles y cruzamientos, reporte fotográfico por cada concepto de obra ejecutado, archivo de fotos georreferenciadas en formato JPG donde demuestren el inicio, ejecución y termino por los conceptos de obra pagados por cada una de las calles consideradas en las estimaciones, todos debidamente asociados a la ubicación correspondiente, y del proceso de entrega-recepción no proporciona planos finales de la obra en formato PDF firmado y en DWG, y demás documentación relacionada en el punto 1.4 que permita constatar la ubicación, ejecución, cuantificación de la obra y comprobación del destino final del recurso.

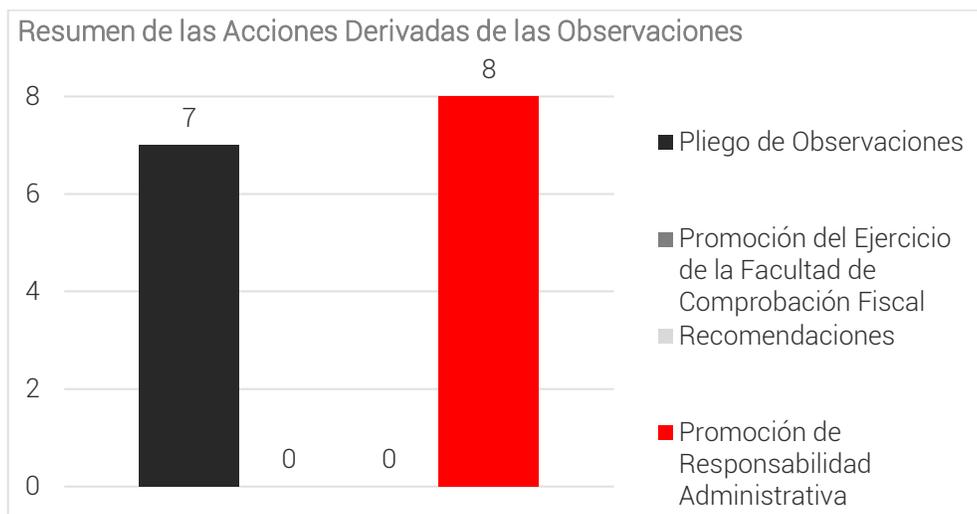
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.2.2 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 37 fracción X, 60 último párrafo, 70, 71 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF20-21-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 3,397.2 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera

proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

